

SEMBLANZA HISTÓRICA

I. ANTECEDENTES

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes tiene su origen funcional en la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores establecida el 8 de noviembre de 1821. Posteriormente, debido a las modificaciones efectuadas en el aparato de gobierno, las funciones relativas al ramo de comunicaciones y transportes se diseminaron entre varios organismos.

En 1857, se funda la Administración General de Caminos y Peajes como un primer intento por centralizar las funciones encaminadas a satisfacer las necesidades de comunicación en el ámbito nacional.

En 1891 se creó la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP), a la cual, además de las carreteras, calzadas y ferrocarriles, correspondía la atención de los correos, telégrafos, teléfonos y vías marítimas. La Constitución de 1917 ratificó nuevamente a esta secretaría con las mismas funciones, que continuarían hasta 1958. En esa fecha se creó la Secretaría de Obras Públicas, separándola de la de Comunicaciones y Transportes, al quedar bajo la competencia de aquélla la construcción de las vías terrestres y aeropuertos del país

En 1938, como consecuencia de la expropiación de los bienes de la empresa Ferrocarriles de México, S.A., se le incorporaron a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, las facultades para reglamentar y vigilar el ejercicio de los ferrocarriles, las cuales se le habían suprimido en 1937.

El 1 de enero de 1959 desaparece la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas dando lugar a la nueva Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien, como parte de su estructura orgánica, crea el Departamento de Tarifas, identificado como el primer antecedente de esta dependencia.

II. LOS FERROCARRILES EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

El 30 de diciembre de 1972, como consecuencia de las reformas efectuadas al artículo 126 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, se concedió a la Secretaría la facultad de expedir licencias de operador al personal que interviene directamente en la operación de los medios de transporte y las vías generales de comunicación.

A raíz de la promulgación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, en el Artículo 36, fracción IX, se le encomendó a la Secretaría la construcción de las vías férreas de carácter federal y el otorgamiento de concesiones para el establecimiento y explotación de ferrocarriles, así como, la vigilancia técnica de su funcionamiento y operación.

En mayo de 1979, se crea la Subdirección General de Transporte Multimodal con su Departamento de Tarifas, Autorizaciones y Programación del Transporte Multimodal, así como, las Oficinas de Integración y Desarrollo de Tráfico Multimodal, de Coordinación y de Seguro del Viajero.

El 28 de diciembre de 1982, como resultado de las modificaciones operadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se suprime la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, por lo que se incorporan a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes las áreas de infraestructura que pertenecían a dicha dependencia y, por ende, las funciones relativas a la construcción, reconstrucción y conservación de las obras requeridas para el funcionamiento de los medios de transporte terrestre, aéreo y marítimo, convirtiendo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la responsable de planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte, entre los que se encontraba la parte férrea.

Como consecuencia de lo anterior, el 1 de enero de 1983 se inició la definición orgánica y funcional de la Secretaría, misma que adquiere formalidad jurídica con la publicación del Reglamento Interior el 29 de marzo de ese mismo año

De esta manera, la estructura orgánica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se conformó, contando con las Direcciones Generales de Vías Férreas, de Ferrocarriles y de Tarifas, Maniobras y Servicios Conexos, entre otras.



SEMBLANZA HISTÓRICA

III. HISTORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

A la Dirección General de Tarifas, Maniobras y Servicios Conexos (hoy, Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal), se integra el Área de Terminales y en octubre del mismo año, se crea el Departamento de Coordinación de Divisiones Foráneas¹.

En enero de 1988, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realiza una reducción de 2 direcciones generales mediante la fusión de la Dirección General de Ferrocarriles con la Dirección General de Autotransporte Federal, dando lugar a la Dirección General de Transporte Terrestre, así mismo, se denomina a esta dependencia como Dirección General de Tarifas como resultado de las medidas complementarias a las disposiciones de racionalidad y austeridad económica adoptadas por el Gobierno Federal².

El 28 de diciembre del mismo año, la Secretaría sufrió una reducción de 7 unidades superiores, esto, con apego a las normas de racionalización y a los lineamientos y políticas de modernización del Sector Público. Uno de los principales movimientos consistió en la eliminación de la Direccion Generales de Vías Férreas, misma que transfirió sus funciones a Ferrocarriles Nacionales de México.

El 13 de mayo de 1991 el Secretario del Ramo expide el acuerdo de desconcentración mediante el cual se incorporan 185 unidades foráneas a los Centros SCT, entre las que se encontraban 20 Regiones de Inspección Ferroviaria.

El 19 de marzo de 1994 se publica en el Diario Oficial el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, en el que se agrega al nombre de la Dirección General de Tarifas la parte de Transporte Multimodal³, que ha sido una de las dos funciones sustantivas en el desempeño de esta Dirección General; la Subdirección de Tarifas de Maniobras y Servicios Portuarios y sus Departamentos se asignan a la Dirección General de Puertos; el área de Fletes Marítimos se incorpora a la Dirección General de Marina Mercante, misma que fue sustituida por el Departamento de Terminales Intermodales y Agentes de Carga; se crea además, el Departamento del Seguro del Viajero, hecho que no implicó crecimiento organizacional ni presupuestario.

En 1995 la Dirección General de Tarifas y Transporte Multimodal incorpora la Dirección de Transporte Ferroviario, para formar la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal⁴. Las funciones que tenía asignadas el Departamento de Seguro del Viajero pasaron a formar parte de la estructura orgánica de la Dirección General de Autotransporte Federal. En agosto, el esquema organizacional autorizado por la SHCP contiene 27 plazas de mando y convierte 2 puestos de estructura a plazas de alto nivel de responsabilidad.

En 1996 se autoriza la nueva estructura con 38 plazas de mando, lo cual implica un incremento de 11 plazas; 10 de éstas correspondientes a la Dirección de Transporte Ferroviario, transferidas por la Dirección General de Autotransporte Federal⁵. En septiembre se crea la Coordinación de Reestructuración Ferroviaria y Regulación Tarifaria equivalente a nivel de Dirección General Adjunta y se aprueba la renivelación de una Dirección de Área a un puesto de alto nivel de responsabilidad equivalente a Director General Adjunto.

En octubre de 1998 se autorizó una ampliación de 10 plazas de mando⁶, quedando conformada por 48 plazas de mando, 4 Direcciones Generales Adjuntas; 6 Direcciones de Área; 1 Coordinación; 15 Subdirecciones y 20 Jefaturas de Departamento.

En julio de 1999, la SHCP modifica la estructura organizacional a fin de incrementar la seguridad del estado físico y operativo de la infraestructura e instalaciones de las nuevas empresas ferroviarias; realiza cambios de adscripción y denominación, lo cual no implicó un aumento en la plantilla, misma que continuó con 48 plazas de

⁴ Reforma al Reglamento Interior de la SCT, D.O.F. 21/VI/1995.

¹ Manual de Organización de la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal, SCT, México, 2002.

² Acuerdo del C. Secretario del Ramo, D.O.F. 28/XI/1988.

³ D.O.F. 17/III/1994.

⁵ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 11/VIII/1996.

⁶ Derivado del proceso de reestructuración del Sistema Ferroviario Mexicano y de la creación de nuevas empresas ferroviarias financiadas con administración y capital privado.



SEMBLANZA HISTÓRICA

mando: 1 Dirección General, 4 Direcciones Generales Adjuntas, 7 Direcciones de Área, 1 Coordinación, 12 Subdirecciones, 20 Jefaturas de Departamento y en el ámbito desconcentrado, 3 Subdirecciones de Coordinación Regional.

En agosto de 2000 desaparecen las Direcciones Generales Adjuntas, motivo por el cual quedan registradas 9 Direcciones de Área. En noviembre se agrega a cada plaza, el grado, grupo y nivel⁷, quedando integrada por 1 Dirección General, 9 Direcciones de Área, 14 Subdirecciones, 20 Jefaturas de Departamento y en el ámbito desconcentrado, 3 Subdirecciones de Coordinación Regional.

El cuatro de junio del 2001 se publica en el Diario Oficial de la Federación el "**Decreto** por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica"; este Decreto en su Artículo 2, designa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en su carácter de Dependencia Coordinadora del Sector para establecer las bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, quien a su vez, designa a la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal para llevar a cabo esta función.

En enero de 2002, la SHCP agrega a la plantilla el código de identificación de los niveles, quedando integrada por 1 Dirección General, 9 Direcciones de Área, 17 Subdirecciones de Área, que incluyen las 3 Subdirecciones de Coordinación Regional, 1 Coordinación y 20 Jefaturas de Departamento.

En junio del mismo año la Subdirección de Coordinación de Asuntos Internacionales y el Departamento de Asuntos Internacionales adscritos a la Dirección de Coordinación y Transporte Multimodal cambiaron de denominación por la de Subdirección de Infraestructura de Transporte Intermodal y el Departamento de Infraestructura de Transporte Intermodal, y sus funciones se orientaron hacia el fomento y desarrollo de transporte multimodal, como un factor estratégico para integrar la infraestructura, equipo y servicios de los diferentes modos de transporte.

El mismo mes y año, el Área de Tarifas cedió a la Dirección de Administración una Subdirección de Área, con el propósito de responder a las nuevas formas de organización que exigía la modernización de la Administración Pública Federal. Se conservaron las 48 plazas de mando registradas hasta enero de 2002 y una plantilla operativa de 168 personas de base.

En 2003, con la entrada en vigor del programa gubernamental de "Retiro Voluntario" y el de "Jubilaciones Anticipadas", de la estructura orgánica se elimina 11 plazas de Jefe de Departamento y 22 de nivel operativo. Aunque en términos porcentuales implicó sólo una reducción de 15.3 por ciento de la plantilla total, el impacto fue muy alto, toda vez que, de los mandos medios separados, 5 tenían funciones de subdirector y una experiencia de 28 años promedio en el cargo.

En agosto de 2004, quedan registradas 38 plazas, debido a los movimientos de Revaluación de la plaza de Dirección de Regulación Económica a Dirección General Adjunta de Regulación Económica, incorporación de la Subdirección de Tarifas de Ferrocarriles y Servicios Conexos, proveniente de la Subsecretaría de Transporte, y cancelación de 11 plazas de Jefe de Departamento, por incorporarse sus titulares al programa de Retiro Voluntario 2003.

En 2005, se autoriza el cambio de denominación a Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, con 34 plazas de mando⁸. Se transfieren las funciones y recursos de las áreas de Tarifas de Transporte Aéreo y de Tarifas de Autotransporte de Pasaje y Carga, a las Direcciones Generales de Aeronáutica Civil y de Autotransporte Federal, respectivamente.

⁷ Manual de Sueldos y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando de la Administración Pública Federal y Manual de Normas Presupuestales para la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

⁸ D.O.F. 21/XI/2005.



SEMBLANZA HISTÓRICA

El mismo año se establece las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la seguridad nacional; así como la forma y términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación en dicha tarea⁹.

Meses adelante, esta Dirección General es reconocida como Instancia de Seguridad Nacional¹⁰, concepto que se entiende como las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, bajo los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales de protección a la persona y garantías individuales y sociales, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación, cuyas actividades propias de inteligencia que requieren confidencialidad y reserva, son normadas presupuestalmente de manera específica por las dependencias del Ejecutivo Federal que corresponda, de acuerdo a su competencia.

En marzo de 2008, la SHCP autoriza la contratación de 60 plazas distribuidas en 2 Direcciones Generales Adjuntas, 8 Direcciones de Área, 13 Subdirecciones, 21 Jefaturas de Departamento y 19 de Enlace, incrementándose la plantilla a 79 Plazas de Mando y 19 de Enlace¹¹.

En 2010, la estructura es autorizada y registrada ante la Secretaría de la Función Pública, quedando conformada de la siguiente manera: 1 Dirección General, 3 Direcciones Generales Adjuntas, 15 Direcciones de Área, 31 Subdirecciones de Área y 27 Jefaturas de Departamento.

Para 2011, la misión de la DGTFM es vigilar el cumplimiento de la normatividad en la operación y prestación de los servicios de Transporte Ferroviario y Multimodal, promover y fomentar el desarrollo de infraestructura intermodal, ferroviaria y la implementación de tecnología de punta, a fin de establecer un Sistema Integral de Transporte seguro, eficiente y competitivo, en el transporte de carga y de pasajeros, que cumpla con los estándares de calidad a nivel internacional.

Su visión es constituirse como una agencia especializada de alto nivel técnico, para el desarrollo eficiente y seguro del transporte ferroviario y multimodal, que funcione como una autoridad conciliadora y facilitadora de procesos y actividades que coadyuven al desarrollo de un sistema intermodal de transporte competitivo a nivel internacional; líder en la coordinación entre autoridades, prestadores de servicios y usuarios del transporte para la conformación de cadenas de abasto y suministro, que cumplan con los estándares de calidad exigidos por los usuarios, mediante una gestión ágil y transparente.

Sus objetivos estratégicos se dividen en: Ferroviarios: Ampliar la cobertura, eficiencia y conectividad del sistema ferroviario nacional en el cumplimiento de los programas de conservación y modernización, mejorando su seguridad y sustentabilidad para colocarlo como una nueva alternativa de transporte de pasajeros masivo eficiente, seguro y limpio, además incrementar el servicio a comunidades aisladas; y Multimodal: Facilitar la interconexión de la infraestructura y servicios del transporte para promover los corredores multimodales y elevar la competitividad de la economía nacional a fin de consolidar el sistema multimodal.

En 2016 es publicado en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se crea la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes¹²", cuya misión es la de Promover un sistema ferroviario seguro, eficiente y competitivo, mediante la regulación, vigilancia y verificación de la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria, del servicio público de transporte ferroviario y de sus servicios auxiliares; fortaleciendo el marco normativo aplicable; garantizando la interconexión de las vías generales de comunicación; auxiliando al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la elaboración de las políticas y programas de desarrollo, regulación, supervisión y logística del sistema ferroviario y de su operación multimodal; para contribuir así al crecimiento sostenido de la economía y el desarrollo social equilibrado y sustentable del país.

⁹ Ley de Seguridad Nacional, D.O.F. 26/XII/2007.

¹⁰ Bases de Colaboración entre la Secretaría de Gobernación y la SCT, D.O.F. 14/IX/2007.

¹¹ Oficialía Mayor de la SCT, Oficio No. 5.1.-449, 14/III/2008.

¹² DECRETO por el que se crea la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, D.O.F. 18/08/2016



SEMBLANZA HISTÓRICA

El mismo año, mediante la publicación del "ACUERDO por el que se reforma la fracción III del artículo único del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado el 3 de marzo de 2009 y reformado mediante acuerdos publicados el 28 de diciembre de 2011 y 3 de julio de 2015", la Dependencia cambia su nombre a Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal¹³.

En 2016 la Misión de la DGDFM es Vigilar el cumplimiento de la normatividad en la operación y prestación de los servicios de Transporte Ferroviario y Multimodal, promover y fomentar el desarrollo de infraestructura intermodal, ferroviaria y la implementación de tecnología de punta, fin de establecer un sistema integral de transporte seguro, eficiente y competitivo, en el transporte de carga y de pasajeros, que cumpla con los estándares de calidad a nivel internacional.

El 2 de noviembre del 2020, se publica en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO delegatorio de facultades en materia de comunicaciones y desarrollo tecnológico, así como en materia de desarrollo ferroviario y multimodal competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes", mediante el cual la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal es desincorporada de la Subsecretaría de Transportes para formar parte de la Subsecretaría de Infraestructura.

El 20 de octubre del 2021, se publica en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", mediante el cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cambia su nombre a Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

¹³ ACUERDO por el que se reforma la fracción III del artículo único del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado el 3 de marzo de 2009 y reformado mediante acuerdos publicados el 28 de diciembre de 2011 y 3 de julio de 2015. D.O.F. 18/08/2016



SEMBLANZA HISTÓRICA

IV. Estructura orgánica actual:

- Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal
 - o Dirección General Adjunta de Regulación Económica
 - Dirección de Obras y Contratos
 - Subdirección de Concesiones, Asignaciones y Estadística Ferroviaria
 - Subdirección de Proyectos Ferroviarios
 - Subdirección de Residencias de Obras y Servicios Ferroviarios
 - Subdirección de Licitaciones y Evaluaciones de Proyectos
 - Departamento de Planeación y Evaluación de Proyectos Ferroviarios
 - Departamento de Programas y Licitaciones de Proyectos Ferroviarios
 - Departamento de Análisis de Precios Unitarios Zona 1
 - Departamento de Contratos, Convenios y Fianzas
 - Departamento de Residencias de Obra Zona 1
 - Departamento de Licitaciones

Dirección General Adjunta de Transporte Multimodal y Logística

- Dirección de Regulación del Transporte Multimodal
- Dirección de Corredores Multimodales y Logística
- Dirección de Proyectos Ferroviarios Urbanos
 - Subdirección de Logística del Transporte
 - Subdirección de Coordinación y Evaluación de Corredores Multimodales
 - Subdirección de Regulación del Transporte Multimodal
 - o Departamento de Seguimiento y Verificación de la Operación del Transporte Multimodal
- Dirección de Control de Gestión, Informática y Seguimiento
 - o Departamento de Control de Gestión
 - o Departamento de Coordinación Informática y Sitio WEB
- Dirección de Coordinación Técnica de Programas
 - Subdirección de Coordinación de Programas
- Dirección de Tarifas
 - Subdirección de Tarifas de Pasaje Ferroviario y Contraprestaciones
- Dirección de Asuntos Legales
 - Subdirección de Asuntos Contenciosos
 - o Departamento de Inmuebles y Derecho de Vía Ferroviario
- Dirección de Administración
 - Subdirección de Recursos Humanos
 - Subdirección de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos y Contratos
 - o Departamento de Recursos Humanos
 - Subdirección de Autorizaciones y Permisos de Infraestructura Ferroviaria
 - Subdirección de Coordinación con Centros SCT
 - Subdirección de Verificación de Transporte Ferroviario
 - o Departamento de Análisis y Seguimiento de Proyectos
 - o Departamento de Programas Ferroviarios
 - o Departamento de Coordinación Regional Sureste
 - o Departamento de Verificación Ferroviaria
 - o Departamento de Programas de Seguridad y Convivencia
 - o Departamento de Licencias y Capacitaciones
 - Subdirección de Verificación al Transporte de Pasajeros



SEMBLANZA HISTÓRICA

V. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

a) CONVENIOS

- o Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Multimodal Internacional de Mercancías.
- o Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966.

b) LEYES

- o Ley Aduanera.
- o Ley Agraria.
- o Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- o Ley de Expropiación.
- o Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal Correspondiente.
- o Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- o Ley de Inversión Extranjera.
- o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- o Ley de Planeación.
- Ley de Seguridad Nacional.
- o Ley de Vías Generales de Comunicación.
- o Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- o Ley Federal de Competencia Económica.
- o Ley Federal de Derechos.
- o Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- o Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- o Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- o Ley General de Bienes Nacionales.
- o Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- o Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- o Ley General de Protección Civil.
- o Ley General de Sociedades Mercantiles.
- o Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- o Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- o Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.
- o Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal Correspondiente.

c) CÓDIGOS

- o Código Civil Federal.
- o Código de Comercio.
- o Código Federal de Procedimientos Civiles.
- o Código Fiscal de la Federación.
- o Código Nacional de Procedimientos Penales.
- o Código Penal Federal.



SEMBLANZA HISTÓRICA

d) **REGLAMENTOS**

- Reglamento de la Comisión Consultiva de Tarifas.
- o Reglamento de la Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación.
- o Reglamento de la Ley Aduanera.
- o Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.
- o Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
- o Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- o Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.
- o Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- o Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- o Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- o Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- o Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- o Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
- o Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- o Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.
- o Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- o Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- o Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- o Reglamento del Servicio Ferroviario.
- o Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- o Reglamento para el Servicio de Maniobras en Zonas Federales Terrestres.
- o Reglamento para el Transporte Multimodal Internacional.
- o Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

e) DECRETOS

- o Decreto por el que se crea la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- o Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica.
- o Decreto que contiene disposiciones restrictivas sobre comercio con artículos destinados al servicio de ferrocarriles.

f) PLANES Y PROGRAMAS

- o Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024.
- o Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2018-2024.
- o Programa Nacional de Infraestructura 2018-2024.



SEMBLANZA HISTÓRICA

g) ACUERDOS

- Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la SCT el total de los inmuebles que constituyen la vía general de comunicación ferroviaria del Sureste, así como los inmuebles e instalaciones para la prestación de los servicios auxiliares
- o Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la aplicación de medidas de mejora regulatoria que beneficien a las empresas y los ciudadanos.
- o Acuerdo por el cual se crea la Comisión Investigadora y Dictaminadora de Accidentes Ferroviarios como una Dependencia de la Dirección General de Ferrocarriles en Operación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- o Acuerdo por el que se crea la Comisión de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- o Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- o Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
- o Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- o Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de aplicación general en Materia de Recursos Financieros.

h) NORMAS OFICIALES MEXICANAS

- o **Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT/2011**, Listado de las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.
- o **Norma Oficial Mexicana NOM 004-SCT/2008**, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- o Norma Oficial Mexicana NOM-002/1-SCT/2009, Listado de las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, instrucciones y uso de envases y embalajes, recipientes intermedios para graneles (RIG S), grandes envases y embalajes, cisternas portátiles, contenedores de gas de elementos múltiples y contenedores para graneles para el transporte de materiales y residuos peligrosos.
- o **Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008**, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- o **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008**, Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- o **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCT2/2010**, Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de substancias y residuos peligrosos.
- o **Norma Oficial Mexicana NOM-009-SCT2/2009**, Especificaciones especiales y de compatibilidad para el almacenamiento y transporte de las substancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1 explosivos.
- o **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCT2/2009**, Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- o **Norma Oficial Mexicana NOM-011-SCT2/2012**, Condiciones para el transporte de las substancias y materiales peligrosos envasadas y embaladas en cantidades limitadas.
- o Norma Oficial Mexicana NOM-027-SCT2/2009, Especificaciones especiales y adicionales para los envases, embalajes, recipientes intermedios a granel, cisternas portátiles y transporte de las substancias, materiales y residuos peligrosos de la división 5.2 peróxidos orgánicos.
- o **Norma Oficial Mexicana NOM-028-SCT2/2010**, Disposiciones especiales y generales para el transporte de las substancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 3 líquidos inflamables.
- Norma Oficial Mexicana NOM-029-SCT2/2011, Especificaciones para la construcción y reconstrucción de Recipientes Intermedios para Graneles (RIG), destinados al transporte de substancias, materiales y residuos peliarosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SCT/2003, Documento de embarque de substancias, materiales y residuos.



SEMBLANZA HISTÓRICA

- o **Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2001**, Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.
- o Norma Oficial Mexicana NOM-055-SCT2-2000, Para vía continua, unión de rieles mediante soldadura.
- o Norma Oficial Mexicana NOM-056-SCT2-2000, Para Durmientes de Madera.

i) MANUALES

o Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

j) LINEAMIENTOS

- o Lineamientos de Protección de Datos Personales
- o Lineamientos para la elaboración presentación de los análisis costo beneficio de los programas y proyectos de inversión.

k) CIRCULARES

o Circular No. 4193. Aprobación previa de los proyectos de las obras que ejecuten las empresas ferroviarias en relación con el cumplimiento de los artículos 41, 42, 43 y 44 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación.